1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios - Inversión
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	28 de Noviembre de 2024
Secretario de Despacho responsable:	Daissy Lorena Álzate Moreno, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación.
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado; en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso que permita satisfacer la necesidad de la Entidad.

Que la Secretaría de desarrollo, Empleo e Innovación, tiene adscritas diferentes funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, las cuales se encuentran en el decreto 0403 del 26 de Agosto de 2018, por medio del cual se modifican las funciones asignadas a las dependencias de la Gobernación de Caldas, adoptadas en la ordenanza 808 del 05 de octubre de 2017, y se deroga el decreto 0128 del 26 de julio de 2018, las principales funciones de esta dependencia son: 1. Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de desarrollo económico y de competitividad del Departamento que fomenten una base productiva sustentable con mentalidad exportadora, valor agregado y generación de empleo. 2. Impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la inversión y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la ciencia y la tecnología. 3. Identificar el potencial turístico y la infraestructura existente, para diseñar los programas y proyectos específicos para cada una subregiones y municipios, en coordinación con el Secretarios de Despacho, así mismo pretender por la integración del clúster. 4. Participar en el diseño de políticas de ciencia y tecnología. 5. Desarrollar mecanismos que estimulen el desarrollo productivo, la iniciativa, privada y mixta y el fortalecimiento institucional asociado con la actividad económica. 6. Realizar funciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales. 7. Apoyar los diferentes sectores de la economía caldense mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión y fomento a la actividad exportadora. 8. Identificar u desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el Departamento, en áreas como la minería, el turismo, la agroindustria, los servicios de alto valor agregado, la tecnología en servicios, entre otros. 9. Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad. 10. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y utilización del comercio de primera mano el Departamento. 11. Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los caldenses, puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso. 12. Garantizar que los sectores productivos del Departamento logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. 13. Fomentar la atracción de inversiones

localizadas en Caldas de tal manera que la oferta del Departamento aumente y se modernice. 14. Procurar la elevación de la competitividad de la economía municipal y regional, de acuerdo a la especialidad del mercado. 15. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del Departamento. 16. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. 17. Formar e informar a la comunidad para que participe laboral, administrativa y organizacionalmente en la creación de centros productivos. 18. Planificar el desarrollo del sector empresarial, industrial y comercial en el Departamento, a través de la realización de estudios y diagnósticos que identifiquen las limitaciones y potencialidades de las regiones para generar proyectos específicos, basados en las necesidades reales que tiendan hacia el mejoramiento del nivel de vida y generación de empleo del habitante caldense. 19. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo, minas; a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. 20. Impulsar en los sectores mineros la vocación exportadora apoyándolas comercializadoras, con el fin de acceder a los mercados internacionales implementado estudios de calidad, que permitan una mayor competitividad y de esta forma estimular la inversión nacional y extranjera, promoviendo el desarrollo de las regiones y actividad minera. 21. Viabilizar los proyectos presentados a la Sectaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, para su registro ante el banco de programas y proyectos de la inversión departamental. 22. Apoyar estudios e investigaciones y genera cuando corresponda, propuestas que permitan, el desarrollo e implantación de las políticas para el aprovechamiento de los minerales del Departamento. 23. Diseñar y gestionar programas y proyectos en coordinación con entidades de carácter territorial, para obras de infraestructura orientadas a elevar el nivel y las condiciones de vida de la población. 24. Apoyar la agremiación minera con el fin de concertar con el gobierno nacional y los entes territoriales, los planes de fomentos a la minería. 25. Coordinar con la delegación minera los planes, programas y proyectos de desarrollo económico del sector. 26. Orientar al gobernador en la dirección y planificación del desarrollo económico del sector minero del Departamento. 27. Prestar asesoría y capacitación en proyectos a empresas de economía solidaria, micro y famiempresas en aspectos legales administrativos, contables, mercadeo y financiero. 28. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación, fue constituida mediante la siguiente estructura:

- Unidad de Innovación ciencia y tecnología
- Unidad de emprendimiento y desarrollo empresarial
- Unidad de turismo
- Unidad de desarrollo minero.

De igual forma el Plan de Desarrollo establece 4 líneas estratégicas, ...*Estas líneas centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, las mismas hacen parte a su vez de la Estructura Programática del PDD, dentro de la cual se definen cada uno de los Programas y Metas de Producto para alcanzar la Visión Estratégica del PDD 2024-2027*:

1. Sostenibilidad social y humana
2. Sostenibilidad ambiental
3. Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo
4. Sostenibilidad institucional.

La Gobernación de Caldas se compromete con el cumplimiento del plan de desarrollo actual,

orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos caldenses; para lograrlo, se han establecido programas y metas tanto de resultado como de producto en cada una de las áreas estratégicas, el compromiso con la calidad del servicio y el cumplimiento del plan de desarrollo se evidencia en la disposición permanente para atender las demandas de la comunidad.

El objetivo del Plan de Desarrollo 2024-2027, es el de potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región. En un mundo cada vez más interconectado, es fundamental para el desarrollo de Caldas abrazar una visión estratégica que aborde de manera integral los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestro territorio, conscientes de ello, este Plan de Desarrollo Territorial refleja nuestros valores y aspiraciones colectivas: Caldas Conectada, Caldas Social y Caldas Sostenible.

En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como objetivo el fortalecimiento de la infraestructura para la ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Caldas, propiciando plataformas de trabajo colaborativo donde empresas, universidades, gremios, emprendedores y otros actores del ecosistema TIC puedan trabajar conjuntamente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, fomentando generación de conocimiento además de ellos, se desarrollará una estrategia integral para promover la incorporación de empresas locales hacia la cuarta revolución industrial. Mediante asesorías especializadas, capacitación y financiamiento, se ayudará a empresas tradicionales a adaptarse y adoptar nuevas tecnologías para mejorar su competitividad y productividad. Esto contribuirá a la modernización de la industria caldense y su inserción en la economía digital.

A medida que avanzan los cambios tecnológicos, el ecosistema de servicios evoluciona, brindando dinámicas de comercialización cada vez más innovadoras, estos cambios se traducen en la presencia de nuevos actores en el mercado y nuevos modelos de negocio, como lo son los Business Process Outsourcing –BPO, los cuales cuentan con el potencial de convertirse en un motor global de crecimiento económico y fuentes de empleo de calidad en el país, este modelo de negocio que tiene sus orígenes en la década de los setenta.

En Colombia este modelo de servicio alcanza un importante crecimiento en la segunda década del presente milenio, posesionando la industria de la información y comunicaciones como un sector sólido en la economía con importantes fuentes de ingresos comerciales, tributarios y familiares que contribuye directamente con la reducción de la pobreza en el país.

A través de la Unidad de Ciencia, Tecnología e Innovación adscrita a la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se lidera la ejecución y puesta en marcha del proyecto Parque científico, tecnológico y de innovación en el Municipio de Villamaría (Caldas), con el propósito de sofisticar la economía de Caldas con conocimiento y tecnología para el progreso social en el territorio.

El Parque Científico, Tecnológico y de Innovación, tiene como misión articular el ecosistema regional de CTI, impulsar el desarrollo y la transformación económica del departamento, tejer redes colaborativas para lograr sus objetivos, contribuir al futuro del progreso social de los habitantes en la región, todo esto, proporcionando servicios e infraestructura especializada.

El compromiso es aportar en la construcción de un futuro donde la región se distinga globalmente por sus avances en competitividad y empleo de alto valor agregado.

Lo anterior, a través de los siguientes objetivos:

- Gestionar la infraestructura especializada necesaria para desarrollar la misión.
- Posicionar a nivel global, el portafolio de servicios especializado para materializar la misión.
- Tejer redes colaborativas dinámicas que propendan por la diversificación económica regional.
- Fomentar vocaciones para desarrollar Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover el uso de conocimiento y la transferencia de tecnología e innovación.
- Promover la apropiación de conocimiento tecnología e innovación.
- Facilitar el acceso a recursos financieros nacionales e internacionales dispuestos para financiar actividades de Ciencia Tecnología e Innovación.

Para lograr lo anterior, se estableció para el Parque Científico, Tecnológico y de Innovación, un portafolio de servicios de alto valor agregado, compuesto por:

- Asesoramiento y mentorías especializadas.
- Programas de capacitación y formación.
- Infraestructura especializada.
- Gestión inmobiliaria.
- Participación en negocios de base tecnológica

El PCTI FUTURA, dentro de su misionalidad, tiene la importante tarea de crear y fortalecer capacidades propias en ciencia, tecnología e innovación al conjunto de entidades que conforman el ecosistema de CTeI de la región.

Actualmente el PCTI FUTURA se encuentra en una etapa de inversión, al igual de la búsqueda de un socio estratégico que permita la administración integral del Parque.

Ahora bien, el municipio de Villamaría ha presentado una propuesta de articulación donde se podrá complementar el laboratorio de prototipado con los elementos del aula STEM, lo cual permitirá no solo mejorar el laboratorio, sino que ayudará a brindar mayores beneficios a la población caldense; lo anterior teniendo en cuenta el Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales y la Alcaldía de Villamaría, cuyo objeto es: "*aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las competencias en las Áreas TEM (Ciencia, Tecnología, ingeniería y Matemáticas), alineado con el levantamiento de mapas de orientación socio-ocupacional y de vocaciones productivas de acuerdo con los contextos socio empresariales y socio educacionales, en el municipio de VILLAMARÍA, departamento de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la Asamblea Departamental No 961 de 2023*".

Es importante señalar que, de acuerdo con el convenio de cooperación suscrito por dichas entidades, la Universidad Nacional tendrá como obligaciones:

> *(…) 2. Adquirir los equipos técnicos, tecnológicos, insumos y mobiliario requerido para el montaje del Aula STEM+ en el municipio de VILLAMARIA, [os cuales se describen a continuaci6n: mesas abatibles rectangulares; mueble para almacenamiento; tableros móviles; sillas con brazos; Computador de escritorio de alto desempeño; Computadores portátiles; Gafas de realidad virtual; Teléfono inteligente; UPSCDP inteligente; Pizarra interactiva; brazo rob6tico inteligente de escritorio; Maquina CNC; impresoras 3D; Estación de soldadura; escáner; kit solar; kit electrónico; cables USB tipo C; cables HDMl de metros; combos Arduino con PlayBoard, Playshield y cables, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y consten en el contrato de comodato que se suscriba con posterioridad.*
> *3. Vincular a un profesional, de acuerdo con la normatividad institucional vigente, el cual debe ser id6neo para la atención del Aula STEM+ de VILLAMAR(A, el cual tendrá la responsabilidad de supervisar el espacio asignado, gestionar la investigación y la articulación multidisciplinar mediante un ecosistema de fortalecimiento académico y empresarial, garantizar el uso apropiado de los equipos suministrados por la UNIVERSIDAD, atender las*

visitas de la comunidad, así como también proporcionar los informes que la UNIVERSIDAD requiera sobre el avance de los proyectos que se ejecuten en el Aula, indicar las necesidades específica de mantenimiento de los equipos y adquisici6n de materiales y consumibles que le sean requeridas para el normal funcionamiento del Aula con plena autonomía técnica y libre de cualquier tipo de subordinación distinta a la que establece su contrato de prestaci6n de servicios. La UNIVERSIDAD determinará la idoneidad del profesional a contratar de acuerdo con la normatividad institucional vigente y con los criterios específicos de selección que le sean aplicables. El periodo de contratación de este profesional será máximo de un afro, contado a partir de su contratación por parte de la UNIVERSIDAD. Posterior a este periodo la Alcaldía de VILLAMARÍA deberá asumir la responsabilidad de funcionamiento del Aula STEM+.(…) Entre otras.

Por su parte, el municipio de Villamaría tiene las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y establecer todas las actividades necesarias para garantizar el éxito del proyecto en articulaci6n con la UNIVERSIDAD y los dem5s entes territoriales involucrados en el proceso.

2. Permitir a los funcionarios de la UNIVERSIDAD las visitas al Aula STEM+ cuando sean necesarias con el fin de garantizar el éxito del proyecto.

3. Asegurar que los equipos asignados por la UNIVERSIDAD, adquiridos con recursos de la Estampilla Departamental, sean destinados al fortalecimiento de las capacidades en las áreas STEM en el municipio de VILLAMARÍA, evitando su uso para prop6sitos diferentes.

4. Proporcionar un espacio físico con las condiciones técnicas y de infraestructura id6neas para la instalación del Aula STEM+.

5. Garantizar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos para el funcionamiento del Aula STEM+ (electricidad, internet, acueducto y alcantarillado), incluyendo el pago de estos.

6. Realizar las adecuaciones sobre la infraestructura física que sean necesarias para el normal funcionamiento del Aula STEM+, siguiendo los lineamientos que sean solicitados por la UNIVERSIDAD.

7. Garantizar la seguridad del espacio, brindando protecci6n especial en puertas y ventanas; disponiendo de un sistema de seguridad cerrado y sistema de cámaras que permitan la vigilancia del lugar.

8. Informar a la UNIVERSIDAD sobre cualquier situaci6n que se presente durante la operaci6n del Aula STEM+.

9. Suscribir, en coordinaci6n con la UNIVERSIDAD, un contrato de comodato, de acuerdo con la normatividad vigente, en el cual se establezcan todas y cada una de las condiciones a las cuales haya lugar, para asegurar la entrega de los bienes adquiridos con los recursos de la estampilla departamental que permitan el correcto funcionamiento del Aula STEM+ en el municipio de VILLAMARÍA.

10. Vincular al profesional para la operación del Aula STEM+, una vez se haya cumplido el primer afio de contratación por parte de la UNIVERSIDAD.

11. Constituir las garantías necesarias para la protección de los bienes que sean entregados en comodato (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos).

12. Desarrollar las actividades que sean necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Aula STEM+ del municipio de VILLAMARIA, así como también la correcta ejecución de los recursos asignados para tal fin, siempre y cuando éstas se enmarquen en la normatividad y legislaci6n colombiana aplicable.

Es por esto que el municipio de Villamaría con el fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones ha decidido buscar un aliado estratégico que le permita cumplir con las mismas y así garantizar la efectiva prestación del servicio, cumpliendo con esto los postulados constitucionales; adicional a lo anterior y teniendo en cuenta la misionalidad del Parque, se considera completamente idóneo, que

en el Parque Tecnológico se lleven a cabo el aula STEM como complemento del laboratorio de prototipado.

Por estas razones, se hace necesario brindar este apoyo al municipio de Villamaría, con el fin de crear experiencias innovadoras, tanto a nivel regional como nacional e impulsar el reconocimiento y la visibilidad del municipio de Villamaría en Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se sugiere entonces que para este convenio 2024 se deben alinear las necesidades de preparación de los oferentes con las actividades de potenciar la economía en el Departamento de Caldas, además de articular e impulsar el progreso de la región.

El Plan de Desarrollo Departamental se sustenta en una serie de pilares estratégicos dentro de los que se identifica:

- *LÍNEA ESTRATÉGICA: Sostenibilidad Institucional.*
- *SECTOR: Tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- *PROGRAMA: Promoción del uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Departamento de Caldas.*
- *SUBPROGRAMA: Facilitación de la conectividad y utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Departamento de Caldas.*
- *PROYECTO: Aprovechamiento y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento de Caldas*

2. Objeto a convenir y sus especificaciones

2.1. Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN y el MUNICIPIO DE VILLAMARIA con el propósito de fortalecer el laboratorio de prototipado del Parque Tecnológico de Villamaría"

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conviniente:

2.2.1. Obligaciones Generales.

1. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del convenio.
2. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la SDEI.
3. Realizar el aporte en dinero conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al valor del convenio, los cuales serán destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio.
4. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten.
6. Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje por las actividades propias del proceso o programa en el que presta sus servicios y de la entidad, que se le dé a conocer por este convenio. El CONVINIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso,

evitando su destrucción o utilización indebida. Además, está prohibido acceder o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
11. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
12. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.
14. Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
15. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio.

2.2.2. Obligaciones Específicas.

El municipio de Villamaría se obliga a:

1. El municipio aportará los elementos que hacen parte del aula STEM para fortalecer el laboratorio de prototipado del Parque Tecnológico, de conformidad con el convenio suscrito con la UNAL; lo anterior sin que exista traslado de propiedad de los elementos a la Gobernación de Caldas.
2. El municipio aportará durante el mes siguiente a la Instalación de los elementos del Aula STEM las pólizas sobre daños, hurto, y responsabilidad civil extracontractual de los elementos que ingresen al parque tecnológico de Villamaría.
3. Realizará la Instalación de los elementos objeto de este acuerdo de conformidad con el convenio suscrito entre el Municipio y la Universidad Nacional, empleando personal idóneo, los cuales deberán contar con afiliación a ARL y seguridad social.
4. Realizar los mantenimientos, actualización y soportes requeridos a los equipos que hacen parte del aula STEM, de conformidad con el convenio suscrito entre el municipio y la Universidad Nacional.
5. Reportar previamente, indicando nombre y número de documento las personas que ingresaran al Parque Tecnológico.
6. Designar de conformidad con el convenio entre el Municipio y la Universidad Nacional, a una persona para el manejo de los equipos instalados, el cual deberá cumplir con los lineamientos de seguridad social, incluyendo la afiliación ARL.

Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Designar dentro del Parque Tecnológico un espacio para la instalación del aula STEM.
2. Garantizar la prestación de los servicios públicos en el Parque Tecnológico.
3. Prestar el servicio de vigilancia privada de acuerdo al contrato que suscriba la Gobernación de Caldas para tal fin.
4. Autorizar el ingreso de personal para el aula STEM que hace parte integral del laboratorio de

prototipado del Parque Tecnológico de acuerdo a las solicitudes previamente presentadas por el municipio de Villamaría.

2.2.4 Plazo: El presente acuerdo de entendimiento tiene un plazo inicial de un (1) año, prorrogable al cumplirse el término pactado cuando así las partes lo consideren necesario.

2.2.2. Elementos de conformación del aula STEM. Los elementos que conformaran el aula STEM son:

EQUIPOS O MUEBLES	CANTIDAD
Silla interlocutora tapizada de color, abatible con brazos y rodachines	15
Tablero móvil de superficie enchapada en laminado decorativo de alta presión tipo pizarra reticulada	2
Mesa rectangular multifuncional abatible con superficie en laminado decorativo de alta presión de 1,40m x 0,60m x 0,71m	7
Mueble modulado estantería de 0,85m aktyra x 1,70 m ancho x 0,44 de fondo	1
Brazo robótico	1
Estación de soldadura	1
Cable USB tipo C x 3m	3
Osciloscopio digital de 200MHZ Sds1202x-3 de siguiente techno	1
Sensor de humedad del suelo	1
Módulo rele 5A	1
Sensor color Tcs230 Tcs3200 arduino luz Rgb	1
Kit primaria	1
Kit media básica	1
CNC 3018 Pro fasei y corte	1
Impresora 3D incluyendo PLA (6Kg)	2
Escaner revopoint rage 2	1
HMDI x 5m	3
Kit solar	3
Kit electrónico	3
Multímetro digital FLDKE	1
Medidor profesional PH digital 0,00-1200 Acidez agua	1
Sensor lluvia	1
Kit preescolar	1
UPS CDP Interactivo 1500	1
Televisor interactivo 75"	1
Celular Samsung Galaxy S24 Ultra	1
Cámara insta3603**	1
FNSambi de computo personalizado	1
Lapto Gamer HP Victus	2
Gafas de realidad virtual - Quest 3	2
Tableta gráfica	1

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y las Entidades Estatales, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión

para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y la Entidad Estatal se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*
Las entidades públicas podrán asociarse para cooperar en sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que hallen a su cargo, mediante celebración de convenios interadministrativos, según el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

Según el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa sirve a los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de eficacia, economía y celeridad. Los principios de colaboración y coordinación buscan que bajo un esfuerzo común se desarrollen el objeto misional de las entidades que convienen.

Se estableció para el Parque Científico, Tecnológico y de Innovación, un portafolio de servicios de alto valor agregado, compuesto por:

- Asesoramiento y mentorías especializadas.
- Programas de capacitación y formación.
- Infraestructura especializada.
- Gestión inmobiliaria.
- Participación en negocios de base tecnológica

El PCTI FUTURA, dentro de su misionalidad, tiene la importante tarea de crear y fortalecer capacidades propias en ciencia, tecnología e innovación al conjunto de entidades que conforman el ecosistema de CTeI de la región.

Actualmente el PCTI FUTURA se encuentra en una etapa de inversión, al igual de la búsqueda de un socio estratégico que permita la administración integral del Parque.

Ahora bien, el municipio de Villamaría ha presentado una propuesta de articulación donde se podrá complementar el laboratorio de prototipado con los elementos del aula STEM, lo cual permitirá no solo mejorar el laboratorio, sino que ayudará a brindar mayores beneficios a la población caldense

Por tanto, el Departamento de Caldas mediante la Secretaría de Despacho que sustenta este estudio podrá contratar convenios interadministrativos como los requeridos, si las obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

4. Lugar de ejecución:

Municipio de Villamaría - Caldas.

4.1. Administración del Parque Tecnológico de Villamaría.

- En todo momento el Parque Tecnológico de Villamaría será administrado por la *Gobernación de Caldas* o quién ella designe mediante acto administrativo.

4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

Es vital para la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de Villamaría - Caldas para fortalecer el ecosistema económico y social de la región del departamento.

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un convenio interadministrativo, motivado en la naturaleza de las partes de donde se deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Caldas designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

6. Exoneración de responsabilidad

Teniendo en cuenta que los bienes no ingresarán al inventario de la Gobernación y que los mismos serán operados por la administración municipal, la Gobernación de Caldas queda totalmente exonerada de cualquier tipo de responsabilidad.

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación,

los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación y la Secretaría Planeación del Departamento de conformidad con la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, quien cumplirá con las funciones descritas en la Ley ibídem y el Manual de Supervisión del Departamento de Caldas.

Parágrafo: La Supervisión designada, vigilará y realizará las verificaciones y seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de conformidad con el mismo. Al vencimiento del término del contrato, el supervisor presentará informe al Representante legal o al delegado en contratación, sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes.

9. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre ellas. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre estas y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que se utilicen en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, de las personas que subcontrate cada una de las partes, será su responsabilidad frente al pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados o funcionarios.

DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Secretaria de Despacho
Secretaría Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

Proyectó: Guillermo Ocampo Gaitán - Abogado Contratista
Revisó y ajustó: Carolina Girón. Abogada contratista SDEI.